



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

OTROSÍ N° 1 ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE OBRA No. 28/4013 DE 2013

CELEBRADO ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES

Y

CONACERO INGENIERÍA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE**, mayor de edad y vecino de Manizales e identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'388.505, quien obra como vicerrector de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales, cargo para el cual fue comisionado mediante resolución de la Rectoría General N° 501 del 02 de mayo de 2012 posesionado según acta 124 del 03 de mayo de 2012, y debidamente autorizado por el acuerdo 002, acta 01 del 12 de febrero de 2008 del consejo superior universitario y delegado para efectos contractuales por el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad, adoptado por la Resolución de Rectoría General N° 1952 del 22 de diciembre de 2008 y que para efectos de este documento se llamará la Universidad, y de la otra, **LUÍS FERNANDO GUZMÁN LATORRE** identificado con cedula de ciudadanía N° 10.269.077 expedida en Manizales - Caldas, quien actúa en calidad de gerente y en nombre y representación de la empresa **CONACERO INGENIERÍA S.A.S.** Identificada con **NIT. 810.002.827 - 1** que para efectos de este documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1) Que el día 30 de diciembre de 2013 se legalizó la orden contractual superior de obra N° 28/4013 – 2013, cuyo objeto contractual es: *“Realizar la construcción de la estructura metálica para la adecuación de los espacios donde funcionara el laboratorio de medición de ingeniería eléctrica y electrónica en el bloque V ubicado en el Campus La Nubia de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales, como parte del plan de contingencia para la construcción del bloque W.”*, con un plazo de ejecución de CUARENTA (45) DÍAS y un valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 305.132.676) IVA INCLUIDO**

2) Que mediante oficio ODFS N° 30 del 11 de febrero de 2014, la Arq. CLAUDIA LUCIA RUEDA LEÓN Directora de la Oficina de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede e interventora de la orden contractual en mención, recomienda realizar adición por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$10.992.283) y prorrogar el plazo de ejecución EN VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, sustentado en:

**“PRÓRROGA:**

*Referente al periodo de ejecución de la orden contractual, se solicita una prórroga al plazo inicial estipulado por un periodo de 20 días calendario, sustentado en los ajustes al diseño de la estructura*

*ppp*

Manizales, Febrero de 2014

metálica, debido a que estos diseños contemplaban una estructura que al momento de adquirirla, no se encontró en el mercado, por lo que se debió investigar la disponibilidad de cada perfil, y de acuerdo a ello se realizaron los ajustes necesarios, para poder hacer el pedido de la estructura, esto ocasionó una demora en la puesta en obra de la estructura metálica haciendo que el plazo de ejecución se vea afectado.

#### **ADICIÓN:**

Se solicita una adición a la orden contractual inicial por valor de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$10.992,283), sustentado en los ajustes al diseño de la estructura metálica, debido a que estos diseños contemplaban una estructura que al momento de adquirirla, no se encontró en el mercado, dando lugar a la realización de ajustes, que conllevaron a un cambio en el peso total de la estructura de 27.371 Kilogramos cuyo valor era de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$161,817,352.00) a un peso actual de 29.230 kilogramos cuyo valor asciende a CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$172,809,635.00), diferencia (\$10.992,283) que se solicita como adición."

3) Que el Comité de Contratación de Sede en sesión del 12 de febrero de 2014, Acta 6, teniendo en cuenta la solicitud realizada por la Arq. CLAUDIA LUCIA RUEDA LEÓN en su calidad DE Directora de la Oficina de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede e Interventora de la orden contractual, así como en consideración a las razones que motivan la citada solicitud, decidió aprobar el trámite de adición y prorrogar a la orden, con base en los argumentos expuestos en el numeral 2.

4) Que en el presupuesto de LA UNIVERSIDAD existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos que ocasione esta adición, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 155/4001, del 12 de febrero de 2014.

5) Que nos encontramos dentro del término y condiciones establecidas en los artículos 78 y 79 del Manual de Convenios y Contratos de la Universidad adoptado mediante Resolución de Rectoría N° 1952 de 2008 modificado por las Resoluciones de Rectoría N° 872 y 1213 de 2013.

6) Que en tal sentido, se hace necesario ampliar las Garantías inicialmente constituidas, modificar las cláusulas de PLAZO y VALOR, y adicionar la cláusula de ANEXOS de la orden contractual superior de obra N° 28/4013 - 2013, las cuales quedarán Así:

Por lo anterior, las partes

#### **ACUERDAN:**

**CLÁUSULA SEXTA. PLAZO:** La orden contractual tendrá una duración total de SESENTA Y CINCO (65) DÍAS calendario contados a partir de la fecha de legalización de la orden, este periodo comprende el plazo de ejecución inicial de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, más el periodo de la presente prórroga de VEINTE (20) días calendario estos últimos contados a partir del 13/02/2014, siempre y cuando en la fecha indicada se hayan cumplido los requisitos de legalización y ejecución establecidos en el presente otrosí.

**Parágrafo.** Siempre que exista concepto favorable por parte del interventor, las partes podrán prorrogar el plazo de la orden contractual por mutuo acuerdo y previamente a su vencimiento. Esta prórroga deberá constar por escrito y surtirá efectos a partir de la fecha de su legalización. No obstante lo anterior, toda prórroga deberá ceñirse a los procedimientos regulados y establecidos en el artículo 79 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1952 de 2008, y a las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.



Manizales, Febrero de 2014





**CLÁUSULA. VALOR:** El valor total de la orden contractual es de **TRESCIENTOS DIECISÍS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$316.124.959)** de los cuales **TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 305.132.676) IVA INCLUIDO** corresponden al valor inicial de la orden y la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$10.992.283)** corresponden a la presente adición, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Número 155/4001 del 12/02/2014.

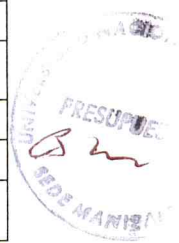
**PARÁGRAFO.** Para efectos presupuestales de LA UNIVERSIDAD, el valor total de la orden contractual es la suma de **TRESCIENTOS DIECISÍS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$316.124.959)**, mas las sumas correspondiente a la contribución financiera del cuatro por mil por un valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.220.531)** de la orden inicial y **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$43.969)** de la presente adición.

Para efectos tributarios se debe facturar el valor de esta adición de acuerdo a la reserva realizada por la Empresa 4001 cuyo valor es: **\$10.992.283.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	un	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
<b>1</b>	<b>DEMOLICIONES</b>				
1.1	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO	m <sup>2</sup>	150,00	\$ 15.000	\$ 2.250.000
1.2	CORTE CON DISCO DIAMANTADO EN PLACA DE CONCRETO	ml	765,00	\$ 7.700	\$ 5.890.500
1.3	DEMOLICIÓN DE PLACA DE CONCRETO	m <sup>3</sup>	100,00	\$ 81.000	\$ 8.100.000
1.4	DEMOLICIÓN MUROS EN SISTEMA LIVIANO	m <sup>2</sup>	41,00	\$ 14.500	\$ 594.500
1.5	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	un	4,00	\$ 47.200	\$ 188.800
1.6	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS	un	11,00	\$ 54.700	\$ 601.700
<b>2</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
2.1	LOCALIZACIÓN-REPLANTEO	m <sup>2</sup>	650,00	\$ 4.400	\$2.860.000
2.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA h= 2.10 mts	ml	80,00	\$ 8.820	\$ 705.600
2.3	INSTALACIONES PROVISIONALES	gbl	1,00	\$ 2.640.000	\$ 2.640.000
<b>3</b>	<b>CIMENTOS</b>				
3.1	EXCAVACIÓN MANUAL INCLUYE RETIRO	m <sup>3</sup>	70,00	\$ 29.000	\$ 2.030.000
3.2	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	m <sup>3</sup>	38,00	\$ 77.500	\$ 2.945.000
3.3	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	m <sup>3</sup>	25,00	\$ 16.000	\$ 400.000
3.4	EXCAVACIÓN MANUAL CIMENTO INCLUYE RETIRO	m <sup>3</sup>	115,36	\$ 29.000	\$ 3.345.440
3.5	SOLADO DE LIMPIEZA	m <sup>3</sup>	3,80	\$ 322.000	\$ 1.223.600
3.6	PLACA CONTRAPISO e=10cm	m <sup>2</sup>	23,00	\$ 57.400	\$ 1.320.200
3.7	CONCRETO ZAPATAS INCLUYE PEDESTAL	m <sup>3</sup>	20,00	\$ 439.000	\$ 8.780.000
3.8	VIGAS DE CIMENTACIÓN 0.30x0.40	m <sup>3</sup>	25,00	\$ 489.000	\$ 12.225.000
3.9	ALAMBRE NEGRO CAL 18	kg	108,00	\$ 4.375	\$ 472.500
3.10	ACERO REFUERZO ALTA RESISTENCIA 60000 PSI 420MPA (Suministro, corte,	kg	4.930,00	\$ 3.544	\$ 17.471.920

*CPPI*

Manizales, Febrero de 2014





	figuración, amarre y colocación del refuerzo de acero de 60.000PSI para elementos en concreto reforzado según las indicaciones que contienen los Planos Estructurales. El refuerzo y su colocación debe cumplir con la norma NSR 10)				
3.11	CAJA DE INSPECCIÓN 80x80 LIBRES, CONSTRUIDA EN CONCRETO 210 Kg/cm <sup>2</sup> INCLUYE MARCO, TAPA, EXCAVACIÓN Y ACERO DE REFUERZO	un	2	\$ 417.000	\$ 834.000
<b>4</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>				
4.1	VIGAS PERFIL W 16x45, calidad A572 grado 50 (incluye platinas de extremo y soldaduras	kg	0,00	\$ 4.769	\$ -
4.2	COLUMNAS PERFIL W 12x96, calidad A572 grado 50 (incluye platinas de extremo y soldaduras	kg	0,00	\$ 4.769	\$ -
4.3	VIGAS PERFIL W 8x28, calidad A572 grado 50 (incluye platinas de extremo y soldaduras	kg	0,00	\$ 4.769	\$ -
4.4	COLUMNAS PERFIL W 8x48, calidad A572 grado 50 (incluye platinas de extremo y soldaduras	kg	0,00	\$ 4.769	\$ -
4.5	LOSAS COLABORANTES STEEL DECK E= 10cm (incluye malla electrosoldada y concreto)	m <sup>2</sup>	72,00	\$ 115.415	\$ 8.309.880
4.6	PLATINA DE FIJACIÓN DE ESTRUCTURA ASTM A36 INCLUYE PERNOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE ANCLAJE (Elemento de 48.2 cm x 35 cm, con 4 perforaciones e=19mm), (anclaje $\phi$ 1' longitud: 1 m con gancho de 400 mm calidad A 449, FU825 MPA)	un	26,00	\$ 258.770	\$ 6.728.020
4.7	PERFIL ESTRUCTURAL RECTANGULAR 150x50 (Incluye pintura anticorrosiva lamina calidad estructural, tubular rectangular calibre 4mm. 350MPA	kg	3.733,00	\$ 5.772	\$ 21.546.876
4.8	PERFIL ESTRUCTURAL C DOBLE DE 220x80 CADA UNO (Incluye pintura anticorrosiva), lamina calidad estructural, tipo perlin calibre 1.5mm	kg	0,00	\$ 6.612	\$ -
4.9	PROLONGACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA PARA CIRCULACIÓN EN 2DO PISO, INCLUYE CONCRETO Y ACABADO (STEEL DECK)	m <sup>2</sup>	8,00	\$ 350.000	\$ 2.800.000
4.10	PROLONGACIÓN PASAMANOS PLATINA ACERO + TUBO.2" (Incluye anticorrosivo y pintura	ml	9,00	\$ 158.575	\$ 1.427.175
<b>5</b>	<b>PINTURA ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>				
5.1	PINTURA EN ESMALTE SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA INCLUYE ANTICORROSIVO (PERFIL METÁLICO W 16x45 PERÍMETRO 1.5 ml)	ml	0,00	\$ 40.731	\$ -
5.2	PINTURA EN ESMALTE SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA INCLUYE ANTICORROSIVO (COLUMNA PERFIL W	ml	0,00	\$ 49.421	\$ -

ppp





	12x96 PERÍMETRO 1.82 ml)				
5.3	PINTURA EN ESMALTE SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA INCLUYE ANTICORROSIVO (PERFIL METÁLICO W 8x28 PERÍMETRO 1.042 ml)	ml	0,00	\$ 28.240	\$ -
5.4	PINTURA EN ESMALTE SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA INCLUYE ANTICORROSIVO (COLUMNA PERFIL W 8x48 PERÍMETRO 1.218 ml)	ml	0,00	\$ 33.128	\$ -
<b>6</b>	<b>INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS</b>				
6.1	TUBERÍA PVC SANITARIA 4" BAJO TIERRA PARA CONEXIÓN DESAGÜE, INCLUYE ACCESORIOS	ml	23	\$ 25.600	\$ 588.800
6.2	TUBERÍA PVCP 2" BAJO TIERRA	ml	8	\$ 17.550	\$ 140.400
6.3	TUBERÍA PVC SANITARIA 3" BAJO TIERRA PARA CONEXIÓN DESAGÜE, INCLUYE ACCESORIOS	ml	12	\$ 20.425	\$ 245.100
6.4	TUBERÍA PVC SANITARIA 2" BAJO TIERRA PARA CONEXIÓN DESAGÜE, INCLUYE ACCESORIOS	ml	29	\$ 17.550	\$ 508.950
6.7	TUBERÍA CONEXIÓN DESAGÜE AIRE ACONDICIONADO PVCP 3/4" (INCLUYE ACCESORIOS)	ml	6	\$ 14.750	\$ 88.500
<b>7</b>	<b>ASEO GENERAL</b>				
7.1	ASEO GENERAL	gbl	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
<b>8</b>	<b>ÍTEMS ADICIONALES</b>				
8.1	VIGAS PERFIL IPE 400, calidad A572 grado 50 (incluye platinas de extremo y soldaduras	kg	11.517,00	\$ 4.769	\$ 54.924.573
8.2	COLUMNAS PERFIL HEA 400, calidad A572 grado 50 (incluye platinas de extremo y soldaduras	kg	8.749,00	\$ 4.769	\$ 41.723.981
8.3	VIGAS PERFIL HEA 200, calidad A572 grado 50 (incluye platinas de extremo y soldaduras	kg	3.303,00	\$ 4.769	\$ 15.752.007
8.4	COLUMNAS PERFIL HEA260, calidad A572 grado 50 (incluye platinas de extremo y soldaduras	kg	1.884,00	\$ 4.769	\$ 8.984.796
8.5	PINTURA EN ESMALTE SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA INCLUYE ANTICORROSIVO (PERFIL METÁLICO IPE 400 PERÍMETRO 1.5 ml)	ml	177,00	\$ 40.731	\$ 7.209.387
8.6	PINTURA EN ESMALTE SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA INCLUYE ANTICORROSIVO (COLUMNA PERFIL HEA 400PERIMETRO 1.82 ml)	ml	91,00	\$ 49.421	\$ 4.497.311
8.7	PINTURA EN ESMALTE SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA INCLUYE ANTICORROSIVO (PERFIL METALICOHEA 200 PERÍMETRO 1.042 ml)	ml	84,00	\$ 28.240	\$ 2.372.160

009



Otrosí N° 1 - Orden Contractual Superior de Obra N° 28 de 2013, suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia y Conacero Ingeniería S.A.S.

8.8	PINTURA EN ESMALTE SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA INCLUYE ANTICORROSIVO (COLUMNA PERÍMETRO 1.218 ml)	ml	24,00	\$ 33.128	\$ 795.072
<b>COSTOS DIRECTOS</b>					<b>\$ 255.021.748</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>				<b>12%</b>	<b>\$ 30.602.610</b>
<b>IMPREVISTOS</b>				<b>5%</b>	<b>\$ 12.751.087</b>
<b>UTILIDAD</b>				<b>6%</b>	<b>\$ 15.301.305</b>
<b>IVA SOBRE LA UTILIDAD</b>				<b>16%</b>	<b>\$ 2.448.209</b>
<b>COSTOS TOTALES</b>					<b>\$ 316.124.959</b>

**CLÁUSULA. ANEXOS.** Al presente otrosí se anexan: Formato N° 0029/2014 del 12/02/2014 de solicitud de adición y prórroga a la orden contractual con anexo de un (1) folio, Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 155/4001 del 12/02/2014 y Formato del 12/02/2014 de Lista de chequeo.

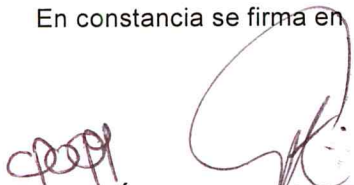
**CLÁUSULA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal definitivo. Para su ejecución requiere:

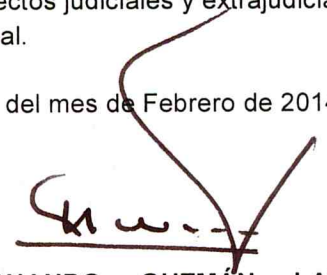
- 1) Ampliación de las garantías inicialmente pactadas en la orden contractual, por cuenta del CONTRATISTA y su aprobación por parte de la Universidad.
- 2) Pago de la estampilla efectuado por el contratista, equivalente al 1 % del valor antes de IVA del presente otrosí, para el recaudo "Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales Hacia El Tercer Milenio". Esta consignación debe realizarse en razón del 0.5% para cada Universidad, así:
  - Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales: Cuenta Corriente N° 059-002522- 29 BANCOLOMBIA - Formato de Recaudo.
  - Universidad de Caldas: Cuenta de Ahorros N° 060819406 - BANCO DE OCCIDENTE.

Las demás cláusulas continúan vigentes y en los precisos términos establecidos en la orden contractual inicial seguirán rigiendo la relación contractual.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Manizales, como su domicilio contractual.

En constancia se firma en Bogotá y Manizales, a los doce (12) días del mes de Febrero de 2014.

  
**GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE**  
 Vicerrector de Sede  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA –  
 SEDE MANIZALES

  
**LUÍS FERNANDO GUZMÁN LATORRE**  
 Representante legal  
 CONACERO INGENIERÍA S.A.S.

Proyectó y Elaboró: Liny Maria Salazar Delgado. Profesional Especializada ODFS.

EMPRESA: 4001 C.D.P. 155  
 ORDEN: Otrosí 1 con 28 RESERVA 67  
 FECHA: Febrero 12/14